



RAD. No. 2007-907

INFORME SECRETARIAL señora Juez, paso en la fecha a su Despacho el proceso **EJECUTIVO** iniciado por **COOPERATIVA NACIONAL DE COMERCIALIZACION Y SERVICIOS “COONALCOSERVI 2030”** apoderado judicial **PEDRO PASTOR COLPAS GUTIERREZ** contra **CONSUELO SANCHEZ SANTIAGO, NIXO RODRIGUEZ MEZA y LUIS RODRIGUEZ ORELLANO**, informándole que el día **15 de enero de 2021 a las 10:52 a.m.**, se recibió por correo electrónico petición por parte de **SOFIA RODRIGUEZ MEZA** en calidad de hija del señor **LUIS RODRIGUEZ (Q.E.P.D)** donde solicita orientación sobre el paso a seguir para reclamar los dineros que le fueron descontados a su señor padre fallecido.

Consultada la cuenta del juzgado en el portal web **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, revisar la cedula de ciudadanía No. 3.697.387 correspondiente a **LUIS RODRIGUEZ ORELLANO**, le aparecen **\$557.112**.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
416010001882084	8020045370	COONALCOSERVI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	06/06/2012	NO APLICA	\$ 56.670,00
416010001901124	8020045370	COONALCOSERVI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2012	NO APLICA	\$ 56.670,00
416010001924011	8020045370	COONALCOSERVI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	06/08/2012	NO APLICA	\$ 56.670,00
416010001944086	8020045370	COONALCOSERVI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2012	NO APLICA	\$ 56.670,00
416010001965710	8020045370	COONALCOSERVI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2012	NO APLICA	\$ 56.670,00
416010001987989	8020045370	COONALCOSERVI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2012	NO APLICA	\$ 56.670,00
416010001996064	8020045370	COONALCOSERVI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2012	NO APLICA	\$ 56.670,00
416010002023466	8020045370	COONALCOSERVI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/01/2013	NO APLICA	\$ 56.670,00
416010002033849	8020045370	COONALCOSERVI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2013	NO APLICA	\$ 51.876,00
416010002056463	8020045370	COONALCOSERVI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2013	NO APLICA	\$ 51.876,00

Total Valor \$ 557.112,00

Sírvase proveer. Barranquilla, enero 18 de 2020

La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO

RAD. No. : 2007-907
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COONALCOSERVI
DEMANDADO : LUIS RODRIGUEZ ORELLANO Y OTROS
PROVIDENCIA : AUTO 21/01/2021 - RESUELVE SOLICITUD SOBRE ENTREGA DE TITULOS

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Veintiuno, (21) de enero de dos mil veintiuno (2.021).**

RAD. No. 2007-907

ASUNTO A RESOLVER

Procede el Juzgado a decidir sobre la solicitud de orientación de entrega de depósitos judiciales presentada por SOFIA RODRIGUEZ MEZA en su condición de hija del demandado LUIS RODRIGUEZ ORELLANO (Q.E.P.D.)

CONSIDERACIONES

El proceso EJECUTIVO iniciado por COOPERATIVA NACIONAL DE COMERCIALIZACION Y SERVICIOS "COONALCOSERVI 2030" apoderado judicial PEDRO PASTOR COLPAS GUTIERREZ contra CONSUELO SANCHEZ SANTIAGO, NIXO RODRIGUEZ MEZA y LUIS RODRIGUEZ ORELLANO fue terminado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION mediante auto calendaro febrero 6 de 2013. Expidiéndose en consecuencia el oficio de desembargo No. 308 de febrero 6 de 2013 con destino al Instituto de los Seguros Sociales.

El día 15 de enero de 2021 a las 10:52 a.m., se recibió por correo electrónico petición por parte de SOFIA RODRIGUEZ MEZA en calidad de hija del señor LUIS RODRIGUEZ (Q.E.P.D) donde solicita orientación sobre el paso a seguir para reclamar los dineros que le fueron descontados a su señor padre fallecido.

Consultada la cuenta del juzgado en el portal web BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, revisar la cedula de ciudadanía No. 3.697.387 correspondiente a LUIS RODRIGUEZ ORELLANO, le aparecen \$557.112.

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
416010001882084	8020045370	COONALCOSERVI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	06/06/2012	NO APLICA	\$ 56.670,00
416010001901124	8020045370	COONALCOSERVI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2012	NO APLICA	\$ 56.670,00
416010001924011	8020045370	COONALCOSERVI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	06/08/2012	NO APLICA	\$ 56.670,00
416010001944086	8020045370	COONALCOSERVI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2012	NO APLICA	\$ 56.670,00
416010001965710	8020045370	COONALCOSERVI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2012	NO APLICA	\$ 56.670,00
416010001987989	8020045370	COONALCOSERVI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2012	NO APLICA	\$ 56.670,00
416010001996064	8020045370	COONALCOSERVI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2012	NO APLICA	\$ 56.670,00
416010002023466	8020045370	COONALCOSERVI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/01/2013	NO APLICA	\$ 56.670,00
416010002033849	8020045370	COONALCOSERVI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2013	NO APLICA	\$ 51.876,00
416010002056463	8020045370	COONALCOSERVI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2013	NO APLICA	\$ 51.876,00
Total Valor						\$ 557.112,00

Al respecto, cabe señalar que cuando una persona fallece, sus bienes pasan a sus herederos conforme las leyes de la sucesión que establece la ley sustancial y procesal.

Los dineros que se encuentran a órdenes del juzgado y que pertenecían al causante **LUIS RODRIGUEZ ORELLANO (Q.E.P.D)**, bien pueden ser reclamados Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Pbx: 3885005 ext 1065 celular 3006443729
www.ramajudicial.gov.co Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Colombia

RAD. No. : 2007-907
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COONALCOSERVI
DEMANDADO : LUIS RODRIGUEZ ORELLANO Y OTROS
PROVIDENCIA : AUTO 21/01/2021 - RESUELVE SOLICITUD SOBRE ENTREGA DE TITULOS

por sus herederos, pero a través de un proceso de sucesión, ya sea ante un juez o ante un notario, como decidan los herederos realizarlo, para que dentro de dicho trámite se convoque a todos los que tengan vocación hereditaria, pues tales trámites no se pueden hacer a través de este proceso.

Siendo ello así, deberán los herederos del señor **LUIS RODRIGUEZ ORELLANO (Q.E.P.D)**, adelantar el respectivo proceso de sucesión haciéndole saber al funcionario respectivo que los dineros que hoy pretenden reclamar, se encuentran a disposición de este juzgado para que una vez se dicte sentencia que aprueba el trabajo de partición indique como y a quien se deben entregar los respectivos dineros.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Se hace saber a la peticionaria que debe adelantar proceso de sucesión para reclamar los dineros que reposan en este juzgado y que eran de propiedad del señor **LUIS RODRIGUEZ ORELLANO (Q.E.P.D)**-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

064f47965f57de1cdb9249d453214cbaeb971d211dbfce16d116cf9982ff0d25
Documento generado en 21/01/2021 08:24:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**